

das fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 16 de febrero de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6.829/05. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, por el que se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente RG 4344/01, promovido por Alfacel, S. A.*

Por el presente se notifica a Alfacel, S. A., que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 4344/01, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 29 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la presente reclamación económico administrativa acuerda: Desestimarla, confirmando las liquidaciones impugnadas.»

Lo que le notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 15 de febrero de 2005.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togoires Calvo.

7.016/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales.*

Expediente: 1421/2004. Interesado: Karl Morris. Fecha Acuerdo Iniciación: 14 de julio de 2004. Fecha interrupción plazo: 2 de diciembre de 2004.

Desconociéndose el último domicilio de los interesados, por la presente se notifica que puede retirar el acuerdo de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto.

En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, modificada por la Ley 4/1992, queda suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—El Instructor, Joaquín Martín.

7.019/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.*

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 9/2005. Interesado: D. Di Huang. Fecha Acuerdo Iniciación: 14 de Enero de 2005. Fecha Interrupción Plazo: 18 de Enero de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Asimismo, se ha dictado notificación de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, quedando suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.

7.020/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción leve, grave o muy grave de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior.*

Se ha formulado propuesta de resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1465/2004. Interesado: Detlef Ludolf Wilhelm Oberdieck. Fecha propuesta resolución: 11 de enero de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndola recoger el interesado en el lugar arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Instructor, Joaquín Martín.

7.021/05. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción leve, grave, muy grave de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior.*

Se ha formulado Acuerdo por Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 533/2004. Interesado: Marit Helland Hana. Fecha Acuerdo archivo por caducidad: 15 de diciembre de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de archivo de caducidad del expediente en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Instructor, Joaquín Martín.

MINISTERIO DE FOMENTO

6.990/05. *Anuncio de la Dirección General de Carreteras, Unidad de Carreteras de Alicante, por el que se somete a información pública el «Estudio de Delimitación de tramos urbanos de la Autovía A-31 (N-330), del Mediterráneo, en el término municipal de Petrer (Alicante)».*

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a través de la Unidad de Carreteras de Alicante y a instancia del Ayuntamiento de Petrer, ha redactado el «Estudio de Delimitación de tramos urbanos de la Autovía A-31 (N-330), del Mediterráneo, en el término municipal de Petrer (Alicante)».

Teniendo en cuenta las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Petrer, este estudio determina provisionalmente que la línea límite de edificación se sitúe a la distancia de veinticinco metros de la arista exterior de la calzada de la margen izquierda de la A-31 (N-330), sentido Madrid-Alicante, entre los puntos kilométricos 33,025 y 34,850 en paralelo y en el entorno del punto kilométrico 35,300 en forma de ángulo; así como en la zona colindante del casco antiguo situada en la misma margen de la precitada autovía, entre los puntos kilométricos 35,750 y 35,850, situándola a una distancia inferior a la general prescrita en el artículo 25 de la Ley de 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (50 metros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85.4 del Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, el estudio de modificación de la línea límite de edificación se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, que se iniciarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

El expediente estará expuesto en las dependencias de la Unidad de Carreteras de Alicante, situadas en la Plaza de la Montañeta, número 5, 1.º, de esta localidad.

Alicante, 8 de febrero de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Alicante, Gregorio Rubio Manzanares.

7.000/05. *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, de fecha 17 de diciembre de 2004, por la que se acuerda ampliar el plazo de la concesión otorgada por O.M. de 13 de noviembre de 1992 a Pescados y Mariscos Rodolfo, S.A. con destino a la construcción de una nave industrial para almacén de carga y descarga de pescado e instalaciones auxiliares complementarias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en su sesión de 17 de diciembre de 2004, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por las Leyes 62/1997, de 26 de diciembre, y 48/2003, de 26 de noviembre, ha acordado ampliar el plazo de la concesión otorgada por O.M. de 13 de noviembre de 1992 a Pescados y Mariscos Rodolfo, S.A. con destino a la construc-

ción de una nave industrial para almacén de carga y descarga de pescado e instalaciones auxiliares complementarias, con arreglo a las siguientes condiciones:

2.^a Se añade el siguiente párrafo a la condición 2.^a de la O.M. de 13 de noviembre de 1992 por la que se otorgó a Pescados y Mariscos Rodolfo, S.A. una concesión para la construcción de una nave industrial para almacén de carga y descarga de pescado e instalaciones auxiliares complementarias.

La concesión se proroga por un plazo de siete (7) años y seis (6) meses, salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente a la extinción del plazo inicial, finalizando el 3 de junio de 2015.

Se añaden las siguientes condiciones a la O.M. de 13 de noviembre de 1992 por la que se otorgó la concesión:

22.^a Las obras e instalaciones realizadas por el titular al amparo de la concesión demanial deberán revertir a la Autoridad Portuaria de Pasajes una vez transcurrido el plazo inicial, debiéndose modificar el título administrativo a fin de adaptarlo a las nuevas circunstancias, incrementando la tasa de ocupación privativa del dominio público portuario en la parte correspondiente a las obras e instalaciones revertidas.

23.^a El titular de la presente concesión está obligado a cumplir la normativa reguladora de la prevención de riesgos laborales establecida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y normativa de desarrollo, al tiempo que se reconoce como empresario titular, a efectos de la aplicación del Real Decreto 171/2004.

Pasaia, 14 de febrero de 2005.—El Presidente, José Ignacio Espel Fernández.

7.031/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 33-GR-2680, Construcción de intersección N-432. P.K. 425,6, Tramo: Intersección de Fuente Vaqueros. Términos Municipales: Atarfe y Pinos Puente.

Con fecha 18 de mayo de 2004, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Atarfe y en el de Pinos Puente y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario "Ideal" de Granada, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial Del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo

previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7. Primera Planta. Granada) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones en los Ayuntamientos de Atarfe y Pinos Puente y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Pinos Puente: Día 14 de marzo de 2005.

Finca: 3. Titular: Mercedes Jaime Puche. Hora: diez horas treinta minutos. Superficie: 623 m².

Finca: 4. Titular: Biogran (Fertilizantes Biológicos de Granada). Hora: diez horas. Superficie: 406 m².

Ayuntamiento de Atarfe: Día 14 de marzo de 2005.

Finca: 1. Titular: Antonio Vaquero Cid. Hora: doce horas. Superficie: 2191 m².

Finca: 2. Titular: Biogran (Fertilizantes Biológicos de Granada). Hora: doce horas veinte minutos. Superficie: 984 m².

Granada, 11 de febrero de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

7.415/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de la bahía de Algeciras por la que se convoca concurso para la ocupación de una superficie en el muelle de embarcaciones auxiliares del puerto de Algeciras con destino a la construcción y explotación de un surtidor de combustibles.

Objeto: Selección de una oferta para la tramitación y posterior otorgamiento de una concesión para la ocupación de una superficie en el Muelle de Embarcaciones Auxiliares del Puerto de Algeciras con destino a la construcción y explotación de un surtidor de combustibles.

Pliegos de Bases y de Condiciones Generales: Están a disposición de los interesados, previa solicitud, en el Departamento de Servicios Jurídicos de la sede administrativa de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Avenida de la Hispanidad, número 2, en Algeciras, de nueve a catorce horas, teléfono 9.56.58.54.00. También podrá solicitarse mediante e-mail a la siguiente dirección de Internet: comercial@apba.es.

Plazo: Diez (10) años, que podrá ser prorrogado hasta cuatro (4) años más.

Superficie: Doscientos metros cuadrados aproximadamente.

Tasas 2005 (aparte IVA):

Por ocupación privativa: mil cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos.

Por aprovechamiento especial: seis milésimas de euros por litro de combustible suministrado. Siendo la cuantía mínima anual once mil euros.

El licitador podrá ofertar cantidades adicionales a ambas tasas.

Por servicios generales: La que corresponda de acuerdo con el artículo 29.5 de la Ley 48/2003 y su Disposición Transitoria Sexta.

Presentación de solicitudes y plazo: Se admitirán de nueve a catorce horas en días laborables en la sede administrativa de esta Autoridad Portuaria, en el domicilio antes indicado, durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Apertura de ofertas: El acto público de apertura de ofertas admitidas tendrá lugar en la sede administrativa de esta Autoridad Portuaria a las 12:00 horas del cuarto día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de las ofertas. Si fuera sábado, será el siguiente día hábil.

Fianza Provisional: Dos por ciento del presupuesto de las obras a realizar por el concesionario. No podrá ser inferior a 12.000 euros.

Importe de los anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Algeciras, 24 de febrero de 2005.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.

7.694/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del Proyecto de Construcción de la obra: «Conexión AP-6 - N-VI sentido Coruña (Ramal 1. Variante de Guadarrama) p.k. 52». Clave: 98-M-9006 A. Término municipal: Guadarrama. Provincia: Madrid. Concesionaria: Castellana de Autopistas, S.A.C.E.

Con fecha 7-02-2005, la Dirección General de Carreteras aprueba el Proyecto reseñado y ordena la incoación del correspondiente expediente de expropiación forzosa. Conforme establece el art 8 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los arts. 16.1 y 16.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de Concesión, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Conforme establece el artículo 16 de la citada Ley 8/1972, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dé lugar la ejecución de las obras necesarias para la realización de las carreteras incluidas en el mencionado proyecto está declarada de urgencia. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio ha de ajustarse a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo, LEF) y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su art. 52, esta Demarcación ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación de interesados, bienes y derechos afectados. Esta relación se hace pública en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en los diarios «El País» y «ABC» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), para que asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, el cual tendrá lugar en el lugar, día y hora siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Guadarrama. Fecha: 29 de marzo. Hora: 11:00 a 13:00.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los arts. 18.2 y 52 de la LEF. Además de dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual. Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y